



ESTRADA MEDINA MANUEL HIGINIO

AVENIDA JAINA NUMERO 27, ENTRE SEGUNDA PRIVADA DE JAINA Y TERCERA PRIVADA DE JAINA

(981) 81 5 38 48

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de septiembre de 2018

HOJA ENTREGA - RECEPCIÓN

REQUISICIÓN

RV2220-0645

TOTAL: \$ 1.525,40

VEHÍCULO

Num. serie: 3GCPC9E01DG211261 Placa: CR-13537 Modelo: 2013
 Línea: CAMIONETA Descripción: CHEVROLET . SILVERADO 2500. PICK UP.

AGREGADO	CANTIDAD	ARTÍCULO	ANOTACIONES	PRECIO	IMPORTE
	7	ACEITE PARA MOTOR 25W50	ACEITE PARA MOTOR 25W50 MOTORCRAFT	\$75.00	\$525.00
	1	FILTRO DE ACEITE.	FILTRO DE ACEITE MARCA GONHER	\$50.00	\$50.00
	1	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	\$150.00	\$150.00
	1	CARBUKLIN	CARBUKLIN TF VICTOR	\$70.00	\$70.00
	1	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE MARCA GONHER	\$120.00	\$120.00
	1	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	\$400.00	\$400.00



ESTRADA MEDINA MANUEL HIGINIO

AVENIDA JAINA NUMERO 27, ENTRE SEGUNDA PRIVADA DE JAINA Y TERCERA PRIVADA DE JAINA

(981) 81 5 38 48

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de septiembre de 2018

HOJA ENTREGA - RECEPCIÓN

REQUISICIÓN



RV2220-0645

TOTAL: \$ 1.525,40

VEHICULO					
Num. serie:	3GCPC9E01DG211261	Placa:	CR-13537	Modelo:	2013
Línea:	CAMIONETA	Descripción:	CHEVROLET . SILVERADO 2500. PICK UP.		

AGREGADO	CANTIDAD	ARTÍCULO	ANOTACIONES	PRECIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	\$1,315.00
				IMPUESTO	\$210.40
				DESCUENTO	\$0.00
				TOTAL	\$1,525.40

Solicitado por: 22 - FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Observaciones

SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR

Recibió:

Nombre: *Laura Enrique Mococe Fin*

Puesto: *Director F.*

Fecha: 10/09/2018

Hora: 03:17 p.m.

Firma: *Laura Enrique Mococe Fin*

Entregó:

Nombre: ANGELICA INTERIAN

Puesto: ASESOR

Firma: *[Firma manuscrita]*

[25082018|EAMM810301GF2|RV2220-0645|198940|57016|12

hDzRu31kIiMvoSAeD8dQ1MRXvG6bR9HI2MEI0j7GpVHCO+e6ZWqmyi8DomlPQDdCgNhuwQX+1A=

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.